

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN SEGUNDA VUELTA

No. LPI/FGJCDMX/DACS-049/2025

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESCÁNER
DE PENETRACIÓN TERRESTRE
GEORADAR”**

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez	29 de agosto de 2025 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas		02 de septiembre de 2025 11:00 horas
Fallo		04 de septiembre de 2025 13:00 horas

GLOSARIO

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requirente.- Unidades Administrativas y, en su caso, las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes Muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato.- Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, demás normatividad aplicable.

“LA CONVOCANTE”.- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”.- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.- Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.

“EL PROVEEDOR”.- Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con la Fiscalía General.

Identificación Oficial Vigente.- Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada) o Licencia de manejo (vigente).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LADF.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Lineamientos.- Lineamientos para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Licitación Pública.- Procedimiento administrativo de carácter internacional mediante el cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

Lineamientos.- Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LOFGJCDMX.- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC.- Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

RLADF.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública en Segunda Vuelta
2	Condiciones generales
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Garantía de fabricación de los bienes
3.5	Transporte y empaque
3.6	Plazo de entrega de los bienes
3.7	Proceso de recepción y verificación de los bienes
3.8	Lugares y horarios de entrega, instalación, configuración y puesta en operación de los bienes.
3.9	Devolución y/o sustitución de los bienes
3.10	Soporte técnico
3.11	Impuestos y derechos
3.12	Catálogos, folletería, manuales y/o fichas técnicas
4	Información específica de la Licitación Pública en Segunda Vuelta
4.1	Consulta de bases, costo y forma de pago
4.2	Presentación de la propuesta
4.2.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	La propuesta técnica
4.6	La propuesta económica
5	Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas
6.	Eventos de la Licitación Pública en Segunda Vuelta y Verificación de los Proveedores sancionados
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de bases
6.3	Presentación y apertura de propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación legal y administrativa
7.3	Propuesta técnica



- 7.4 Propuesta económica
- 8. Garantía de formalidad de la propuesta**
 - 8.1 De la formalidad de la propuesta
 - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
 - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 9. Criterios de adjudicación del contrato**
- 10. Adjudicación del contrato**
- 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública en Segunda Vuelta**
- 12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
- 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública en Segunda Vuelta**
- 14. Inconformidades**
- 15. Del contrato**
 - 15.1 Consideraciones generales
 - 15.1.1 Cesión de derechos
 - 15.1.2 Formalización del contrato
 - 15.2. Del cumplimiento del contrato
 - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.3. Pagos
 - 15.3.1 Anticipos
 - 15.3.2 Condiciones de pago
 - 15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
 - 15.4 Sanciones
 - 15.5 Rescisión del contrato
 - 15.6 Seguro de responsabilidad civil
- 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
- 17. Visitas de comprobación**
- 18. Nulidad del contrato**

ANEXOS

ANEXO 1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ANEXO 2	DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO 3	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 4	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 5	FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD
ANEXO 6	FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 7	CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
ANEXO 8	INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA
ANEXO A	FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE



“LA CONVOCANTE”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en cumplimiento con lo que establece los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la LOFGJCDMX; 28, 30, fracción II, 33 y 43 de la **LADF**, así como los artículos 36, 37 y 41 del **RLADF** y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Internacional en Segunda Vuelta** número **LPI/FGJCDMX/DACS-49/2025**, para la **adquisición de equipos de escáner de penetración terrestre georadar**, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta** podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere **“LA CONVOCANTE”** constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero, de los Lineamientos, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

1. **Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública en Segunda Vuelta**

De conformidad con los Lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo de los lineamientos, para este procedimiento las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de bases así como en la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes, y/o la C. Patricia Escorcia Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y emisión del fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. María Priscila Ruiz González, Subdirectora de Adquisición de Bienes.

2. Condiciones generales

Con apego al lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos **“LOS LICITANTES”** deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** será por partida y se adjudicará por la totalidad de la partida o partidas en las que participe **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el precio unitario más bajo a **“LA CONVOCANTE”**.

3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta

3.1 Descripción de los bienes

La adquisición de equipos de escáner de penetración terrestre georadar que incluye instalación, configuración y puesta en operación, número de requisición, número de partida, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, y demás especificaciones técnicas de los bienes, objeto de la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes ofertados deberán apegarse a las características señaladas en dicho anexo.

3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción II de la **LADF**, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o Contenido Nacional”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, así como el aviso por el que se da a conocer el dictamen general de disminución u omisión del porcentaje en el grado de integración o contenido nacional, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de febrero de 2021, se determina que los bienes son de importación, motivo por el cual cuentan con el 0% (cero por ciento) de contenido nacional.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, instalación, configuración, puesta en operación y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, infrinja patentes, viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, a nivel nacional o internacional, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.

3.4 Garantía de fabricación de los bienes

Los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** deberán ser nuevos, originales de la marca y modelo ofertado, y estar garantizados por **“EL PROVEEDOR”** contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos o cualquier otra responsabilidad en que incurra **“EL PROVEEDOR”** por un periodo mínimo

de 3 (tres) años sobre los equipos (hardware) y de 12 (doce) meses mínimo en el licenciamiento y periféricos, contados a partir de la instalación, configuración, puesta en operación y pruebas de funcionalidad a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, como área requirente, por medio de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de fabricación de los bienes 3 (tres años), de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.

Cuando concluya la vigencia del software este deberá seguir operando con la última versión valida antes del vencimiento del mismo.

3.5 Transporte y empaque

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega, instalación, configuración, puesta en operación, y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación, en empaque de fabrica original para evitar que se dañen en su transportación. No se aceptarán los bienes con empaque dañado.

3.6 Plazo de entrega de los bienes

“EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación incluyendo el software/hardware, necesarios para la correcta implementación de los bienes, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato.

“LA CONVOCANTE” no aceptará entregas parciales de los bienes objeto de esta Licitación Pública en **Segunda Vuelta**.

3.7 Proceso de recepción y verificación de los bienes

“LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, como área requirente por medio de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias de los bienes, quienes en conjunto con un representante de la Subdirección de Almacenes, verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, país de origen, grado de integración o contenido nacional, cantidad, unidad de medida, además de la marca y modelo ofertado y la garantía correspondiente, en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en el numeral **3.6** de estas bases, por lo que no aplica el criterio de devoluciones, conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas bases.

3.8 Lugares y horarios de entrega, instalación, configuración y puesta en operación de los bienes.

EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación incluyendo el software/hardware, necesarios para su correcta implementación de los bienes, LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE**” la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, ubicada en avenida Jardín, número 356, colonia Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, código postal: 02950 Ciudad de México y en la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (FIPEDE) ubicada en Calle: Dr. Río de la loza 114 esquina con Dr. Vertíz segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal: 0672, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

Asimismo, deberán llevar a cabo las pruebas de funcionamiento del equipo que se estimen pertinentes, una vez instalados, las cuales deberán arrojar los resultados técnicos, que permitan verificar la conformidad de las especificaciones técnicas y funcionales de los bienes entregados, con aquellas previstas en el **ANEXO 1** de estas bases.

3.9 Devolución y/o sustitución de los bienes

“LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, como área requirente, mediante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias, harán la devolución de los bienes defectuosos y **“EL PROVEEDOR**” se obliga a sustituirlos, sin costo adicional y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE**” en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito o correo electrónico, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación de los bienes, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas Bases.

3.10 Soporte técnico

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un Centro de Atención de soporte técnico, el cual dará el servicio vía telefónica o por correo electrónico las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, El soporte técnico tendrá las siguientes características:

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una lista de direcciones de internet, números telefónicos y correos electrónicos del área de soporte técnico, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre del contacto	Cargo	Teléfono de oficina	Teléfono móvil	Correo electrónico	Dirección de internet	Nivel de escalamiento

3.11 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros, que graven los bienes de importación y que se generen con motivo de la adquisición de los bienes, serán cubiertos por **“EL PROVEEDOR”**; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la **LADF**. **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

3.12 Catálogos, folletería, manuales y/o fichas técnicas

- a) **“EL LICITANTE”** o **“LOS LICITANTES”** deberán presentar catálogos, folletería y/o fichas técnicas preferentemente con imagen, en idioma español de la partida o partidas en las que participe, en los que se señale las características físicas detalladas de cada uno de ellos, estos deberán estar en el idioma español y en caso de estar en otro idioma deberá presentar una versión con traducción simple al español, a fin de corroborar que las especificaciones técnicas de los mismos correspondan a la descripción que se indica en el **ANEXO 1** de estas bases.

4. Información específica de la Licitación Pública en Segunda Vuelta

“EL LICITANTE” O **“LOS LICITANTES”** interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Consulta, costo y forma de pago de las bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta, los días **26, 27 y 28 de agosto de 2025**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** y en la plataforma de Tianguis Digital, exclusivamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta** es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la **LADF**. Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), **IVA** incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la **“INSTITUCIÓN BANCARIA”** aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, , así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada

en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, en un horario de **09:00 a 14:00** horas, de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de **“EL LICITANTE”** corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

“EL LICITANTE” podrá recoger las Bases de Licitación Pública en Segunda Vuelta, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.

4.2 Presentación de la propuesta

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.
- b) Impresas en papel con membrete de **“EL LICITANTE”**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español y pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firma autógrafa (no rubrica) al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá entregarse preferentemente foliada.

Toda aquella información que **“EL LICITANTE”** elabore deberá ser presentada en original (sin tachaduras ni enmendaduras)

4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta**.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen “**LOS LICITANTES**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo con lo siguiente:

4.3 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- A) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- B) **Personas morales**: Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.
- C) **Personas Físicas**: Acta de nacimiento y Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) (Debiendo anexar los documentos específicos).
- D) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de las propuestas.
- E) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “**EL LICITANTE**”, en su caso.
- F) Identificación oficial vigente.
- G) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para venta de Bases.
- H) Original para cotejo y copia simple de recibo de entrega de Bases.
- I) Para este punto específicamente, bastará con copia simple del comprobante del domicilio fiscal de “**EL LICITANTE**” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 (dos) meses, contrato de arrendamiento o de comodato vigente, en su caso.

4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales **4.2.1** y **4.2.2** de estas Bases original de la siguiente documentación:

- A) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Curriculum Vitae de la Persona Física.
- B) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la **LADF**. (**ANEXO 7**) de estas bases.
- C) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, infrinja patentes, viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes a nivel nacional o internacional, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.
- D) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de **“EL LICITANTE”**, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y de conformidad con lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso por el Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y

2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y/o que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRP**ERCDMX y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente, por lo menos hasta la firma del contrato.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- E) En términos del artículo 58, último párrafo, de la **LATRP**ERCDMX deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, la cual es expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la presentación de propuestas.
- F) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- G) Carta de compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 5** de estas Bases, conforme al lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- H) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta** como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- I) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- J) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente, mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, en concordancia con lo establecido en el lineamiento Vigésimo Tercero párrafo segundo, de los Lineamientos.

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **“EL LICITANTE”** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- K) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar el suministro, instalación, configuración, puesta en operación, y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.
- L) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos, **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** presentarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

C. MIGUEL MORENO MOSCOSO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES

POR EL ÁREA REQUERENTE
LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

C. JOSE ANTONIO ONOFRE POLVO
COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

C. ANDREA CABRERA RUÍZ
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO

C. LUIS EDUARDO POLETTI VEGA
ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS
DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN
COMETIDA POR PARTICULARES Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

- M) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que informe país de origen y grado de integración o contenido nacional de los bienes que oferte en su propuesta técnica, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.
- N) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- O) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** durante un término de 5 (cinco) años, contados a partir de la recepción formal de los bienes por "**LA CONVOCANTE**", con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

Lo anterior de conformidad con el Lineamiento Décimo Séptimo de "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional

- P) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, cualquier tipo de información o datos sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, o equipos instalados que "**LA CONVOCANTE**" le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto al suministro, instalación, configuración y puesta en operación, soporte técnico y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.

- Q) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a **“LA CONVOCANTE”** a la firma del Contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, conforme a lo establecido en el numeral **15.6**
- R) Incluir la información general de la empresa **(ANEXO 8) INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**
- S) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que representa NO PERTENECE o PERTENECE al sector micro, pequeña y mediana empresa, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal auto-identificación se muestra en la constancia de registro del Padrón de Proveedores que presente en el procedimiento de contratación.

4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse considerando los alcances, características y especificaciones técnicas de los bienes, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1**, de acuerdo con el formato de Propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** de estas Bases, y contener la información y documentación siguiente:

- a) Especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, número de requisición, número de partida o partidas en las que participe, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo ofertado, país de origen y grado de integración o contenido nacional, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar con la transcripción textual los manifiestos que se relacionan a continuación:
 - I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que acepta las condiciones, lugar, horario, plazo de entrega, instalación, configuración, puesta en operación de los bienes, y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las especificaciones, alcances, características, cantidades y pruebas de funcionamiento que se establecen en los numerales **3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10** y **ANEXO 1** de estas Bases.
 - II. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que la entrega, instalación, configuración, puesta en operación y pruebas de funcionamiento de los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, será LAB DESTINO (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, conforme al numeral **3.6** y **3.8** y **ANEXO 1** de estas Bases, en términos del lineamiento Cuadragésimo Noveno, numeral 1, de los Lineamientos.
 - III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que deberá realizar el suministro, instalación, configuración y puesta a en operación de los bienes, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato, conforme al numeral **3.6** y **ANEXO 1** de estas Bases.

- IV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, deberán ser nuevos, originales de la marca y modelo ofertado, y estar garantizados por **“EL PROVEEDOR”** contra defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como en la entrega, instalación, configuración, puesta en operación, o cualquier otra responsabilidad en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, por un periodo mínimo de 3 (tres) años sobre los equipos (hardware) y de 12 (doce) meses mínimo en el licenciamiento y periféricos, contados a partir de la fecha de su aceptación formal y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, como área requirente, por medio de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias de los bienes, conforme al numeral **3.4** y **ANEXO 1** de estas Bases. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de fabricación de los bienes.
- V. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que, **“LA CONVOCANTE”** a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, como área requirente, por medio de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias, harán la devolución de los bienes defectuosos y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contadas a partir de la notificación que se realice a **“EL PROVEEDOR”**, por escrito o correo electrónico, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, conforme al numeral **3.9** y **ANEXO 1** de estas Bases.
- VI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega, instalación, configuración, puesta a en operación, y/o sustitución de los bienes, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**; los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo con su presentación, empaque de fábrica original para evitar que se dañen en su transportación. No se aceptarán los bienes con empaque dañado, conforme al numeral **3.5** y **ANEXO 1** de estas Bases.
- VII. **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberán presentar catálogos, folletería y/o fichas técnicas preferentemente con imagen, en idioma español de la partida o partidas en las que participe, en los que se señale las características físicas detalladas de cada uno de ellos, estos deberán estar en el idioma español y en caso de estar en otro idioma deberá presentar una versión con traducción simple al español, a fin de corroborar que las especificaciones técnicas de los mismos correspondan exactamente a la descripción que se solicita, conforme al numeral **3.12** y **ANEXO 1** de estas Bases.
- VIII. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** que los bienes ofertados son de tecnología nueva, se encuentran vigentes, son de línea y no se encuentran en proceso de desplazamiento en el mercado, por lo que cuenta con el respaldo de la garantía solicitada por **“LA CONVOCANTE”**.



- IX. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** en la que indique que contará con soporte del fabricante en caso de requerirlo y que cuenta con el personal técnico y la experiencia necesaria para la solución de los problemas objeto de los bienes.
- X. **Carta bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con un centro de atención de soporte técnico, el cual dará el servicio vía telefónica o por correo electrónico las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana.
- “EL LICITANTE” deberá presentar una lista de las direcciones de Internet, cargo, números telefónicos y correos electrónicos del área de soporte técnico, conforme al **numeral 3.10 y ANEXO 1** de estas bases.
- XI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con los requerimientos del soporte técnico y sus tiempos de respuesta, de conformidad con el **ANEXO 1** de estas Bases.
- XII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los bienes a suministrar, deberán contar con ficha técnica, manuales, instructivos en idioma español y los que sean necesarios para el conocimiento y óptimo uso, aprovechamiento, operación y funcionamiento de los mismos. Los cuáles serán entregados al momento de la recepción de los bienes. Así mismo en caso de resultar adjudicado “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar al momento de la entrega de los bienes de forma electrónica y en papel, archivos con la relación de números de serie de los bienes.
- XIII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que será responsable del correcto funcionamiento de los bienes, por lo se obliga a realizar las pruebas completas de funcionamiento que se estimen pertinentes, como parte de la entrega de los mismos, las cuales arrojaran resultados que permitan verificar a cabalidad de conformidad con las especificaciones técnicas y funcionales de los bienes solicitados.
- XIV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al realizar la entrega, instalación, configuración, puesta en operación y/o sustitución de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, infrinja patentes, viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, a nivel nacional o internacional, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- XV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado “**EL PROVEEDOR**” deberá presentarse con la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto como área requirente a través de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias y responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de forma presencial al día hábil siguiente a la formalización del contrato con la finalidad de llevar a cabo la reunión inicial para realizar la Minuta de Trabajo, en donde proporcionará los datos como son: Disponibilidad, nombre completo, correo y teléfono móvil del personal designado por “**EL PROVEEDOR**” que permita garantizar la entrega, instalación y puesta en operación de los bienes. En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo, será acreedor a la penalización descrita en el numeral 15.4 Sanciones de las Bases concursales.

- XVI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que se en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información, durante un término de 5 (cinco) años contados a partir de la entrega de los bienes a **"LA FISCALIA"**, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.
- XVII. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive de la entrega, instalación, configuración y puesta en operación y/o sustitución de los bienes, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente adquisición, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que **"LA CONVOCANTE"**, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes, objeto de esta licitación pública en Segunda Vuelta, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

"EL PROVEEDOR" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, número de partida, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo ofertado, país de origen y grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, IVA, e importe total de la propuesta, número y objeto de la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, de conformidad con el **ANEXO 1**, en los términos del **ANEXO 4**, de estas Bases.
- b) Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- c) Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato
- d) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales **8** y **8.1** de estas Bases de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.

5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, **"LA CONVOCANTE"** en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, podrán participar en la **Licitación Pública en Segunda Vuelta** presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio, a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**, asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. **Eventos de la Licitación Pública en Segunda Vuelta y verificación de los proveedores sancionados**

Los eventos de Junta de aclaración de Bases, Presentación y apertura de propuestas y Fallo, se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, con un tiempo de tolerancia de 15 (quince) minutos para ingresar a los respectivos eventos.

Considerando el registro de **“EL LICITANTE”** o **“LOS LICITANTES”** se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la **LADF**.

6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la **LADF**, "**LA CONVOCANTE**", podrá modificar los aspectos establecidos en las presentes bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la **LADF**, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, "**LOS LICITANTES**" al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, "**LA CONVOCANTE**" otorgará a "**LOS LICITANTES**" un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto "**LA CONVOCANTE**".

En este caso "**LA CONVOCANTE**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, número de requisición, número de partida o partidas, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo, país de origen y grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas por estos conceptos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, "**LA CONVOCANTE**" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos "**LICITANTES**" que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LADF**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "**LA CONVOCANTE**", bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, los precios unitarios y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar "**EL PROVEEDOR**" los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del **RLADF**.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la **LADF**.

No podrá modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la **LADF**.

6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la **LADF** y 41, fracción I de su **RLADF**, así como el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos, la **Junta de aclaración de bases** se llevará a cabo el día **29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**:

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“LOS LICITANTES”** por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la documentación legal y administrativa, **“LA CONVOCANTE”** dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“LA CONVOCANTE”**, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integral de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de Bases, se solicita a **“EL LICITANTE”** o **“LOS LICITANTES”** que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico **a más tardar veinticuatro horas antes de dar comienzo al evento** a los correos electrónicos **luis_monroy@fgjcdmx.gob.mx** o **mariap_ruizg@fgjcdmx.gob.mx** o **patricia_escorcia@fgjcdmx.gob.mx**, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, con el propósito de dar la agilidad necesaria al evento en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción I de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaraciones se levantará acta circunstanciada de la sesión, rubricando y firmando las personas servidoras públicas y **“LICITANTES”** que hayan asistido al evento, la cual formará parte de estas Bases, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción I, cuarto párrafo del **RLADF**. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y anexos en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la **LADF**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora en que se realizará la siguiente.

6.3 Presentación y apertura de propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la **LADF** y 41 fracción II párrafo segundo de su **RLADF**, la **PRIMERA ETAPA** referente a la **Presentación y apertura de propuestas** se llevará a cabo el día **02 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**.

El registro de **"LOS LICITANTES"** se llevará a cabo de **las 10:30 a las 10:59 horas del día 02 de septiembre del 2025**. Haciendo entrega de su **"SOBRE CERRADO"** en forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta. **Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta;** el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal. **"EL LICITANTE"** o **"LOS LICITANTES"** que lleguen una vez iniciado el evento, contarán con **15 minutos de tolerancia, posterior a este tiempo, YA NO SE PERMITIRA EL ACCESO** al domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, lo anterior de conformidad a lo establecido en numeral Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos.

En el acto referido en el párrafo que antecede, las propuestas recibidas en tiempo y forma por parte de **"LOS LICITANTES"**, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a **"LOS LICITANTES"** que hayan cumplido con los requisitos en este acto quedando bajo responsabilidad de **"LA CONVOCANTE"** la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos. Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo.

Todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **"LA CONVOCANTE"** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos **"LICITANTES"** que hayan sido **DESCALIFICADOS** en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de **OBSERVADORES**, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo de la **LADF**.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se rubricará y firmará por todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, entregándose copia a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción II, tercer párrafo del **RLADF**.

Para efectos de notificación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el acta respectiva estará a disposición de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

6.4 Fallo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la **LADF** y 41 fracción IV del **RLADF**, así como el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo se realizará el día **04 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**".

Con fundamento en el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, "**LA CONVOCANTE**" comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**" que ofertaron las mejores condiciones y el precio unitario más bajo por los bienes, objeto de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "**LA CONVOCANTE**", respecto de los bienes objeto de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la LADF, "**LOS LICITANTES**", en este mismo acto, podrán ofertar un precio unitario más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública en Segunda Vuelta en beneficio de "**LA CONVOCANTE**", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "**LA CONVOCANTE**", lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en este acto, se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**", lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente; en caso de que el representante de "**EL LICITANTE**" que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad,

para lo cual se le solicitara copia de su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de **"EL LICITANTE"**, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 6**, de estas Bases.

Condiciones para obtener precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública en Segunda Vuelta, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el precio unitario más bajo, antes de IVA, ofertado para la partida o las partidas por todos **"LOS LICITANTES"** que hayan cumplido con los requisitos solicitados, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6**, de estas Bases, mismo que se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los **"Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio"**, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio unitario de los bienes, objeto del procedimiento de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **"LOS LICITANTES"** cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un precio unitario más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **"EL LICITANTE"**.
2. Se recibirán sus propuestas mediante el formato debidamente requisitado señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **"LOS LICITANTES"**.
3. Se entregará de manera simultánea el formato del **ANEXO 6** a **"LOS LICITANTES"** en cada ronda, a efecto de que presenten su nueva oferta respecto del precio unitario que se tenga en el momento como más bajo.
4. **"LA CONVOCANTE"** recibirá los precios unitarios ofertados, a través del formato **ANEXO 6**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
5. **"LOS LICITANTES"** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio unitario más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
6. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el precio unitario más bajo de los bienes de la partida y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.

7. Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

8. Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y por ende el precio unitario más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir, que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio unitario más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Cabe hacer mención, que para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la LADF, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a cada una de las partidas, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en medio magnético e impresa, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9. Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el numeral 9, primer párrafo, de estas Bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas licitantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el precio unitario más bajo de la partida; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el estudio de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el precio unitario más bajo por los bienes requeridos objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta circunstanciada, entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"LA CONVOCANTE"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La LADF.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, y de Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la LADF.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado, entregando a cada uno de los participantes copia de la misma.

Para efectos de notificación del evento correspondiente a este procedimiento, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**.

7. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **"LA CONVOCANTE"** que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando los precios unitarios de los bienes y, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por **"LOS LICITANTES"**, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de adquisición para **"LA CONVOCANTE"**.
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitada en estas Bases y que haya sido incluida dentro del **SOBRE CERRADO**.
- e) En el caso de errores y omisiones aritméticas, éstas serán analizadas de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
 - e.1. Los precios unitarios y el subtotal que resulte del precio unitario por la cantidad de los bienes, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
 - e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **"LA CONVOCANTE"** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.

e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a “**EL LICITANTE**” lo anterior y revisado con “**LA CONVOCANTE**” no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas

7.2 Documentación legal y administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, modelo, país de origen, grado de integración o contenido nacional, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1 y 3** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

7.4 Propuesta económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el precio unitario más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

8. Garantía de formalidad de la propuesta

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas, en caso de ser el supuesto, será causal de desechamiento.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73, Fracción I y 75 bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE**” deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta económica, sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, deberá contener con precisión el número de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRP**ERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“LA CONVOCANTE” conservará en custodia las garantías de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **“LOS LICITANTES”** a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **“LICITANTE”** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la **LADF**.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado **“EL PROVEEDOR”** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto de la **LADF** y 60, fracción II del **RLADF**.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. Criterios de adjudicación del contrato

Una vez hecha la valoración de las propuestas se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre **“LOS LICITANTES”** al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“LA CONVOCANTE”**, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el **precio unitario** más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **“LA CONVOCANTE”**. La adjudicación se realizará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” por la totalidad de la partida o partidas en la(s) que participe(n).

En caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** desista(n) o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá adjudicar el contrato a **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que haya(n) presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el precio unitario más bajo, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

10. Adjudicación del contrato

El contrato que se derive de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública en Segunda Vuelta

El **OIC** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y el RLADF declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto, en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 35 párrafo primero de la LADF, 42 del RLADF y el aviso **FGJCDMX/01/2021** por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y el acuerdo **FGJCDMX/14/2021** por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** podrá suspender el procedimiento de **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafo segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 42 penúltimo párrafo de la LADF, 48 del RLADF y el aviso

FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y el acuerdo **FGJCDMX/14/2021** por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, se reanudará, previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **"LOS LICITANTES"** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. Descalificación de "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" y/o desechamiento de la propuesta

Se descalificará a "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros **"LICITANTES"** para elevar los precios unitarios de los bienes, objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.
- c) En caso de que **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que hayan comprado las bases las transfieran a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la **LADF**.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **"LA CONVOCANTE"**.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **"LA CONVOCANTE"**.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas Bases para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales **8** y **8.1** de estas Bases, en caso de que la presente con tachaduras, enmendaduras, etc.
- l) Cuando **"LA CONVOCANTE"**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.

m) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

n) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.

o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.

p) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

r) Cuando, en su caso, no manifieste bajo protesta de decir verdad.

13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública en Segunda Vuelta

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta la **Licitación Pública en Segunda Vuelta** cuando:

a) Ningún **“LICITANTE”** haya adquirido las bases.

b) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.

c) Durante el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de **“LOS LICITANTES”** cumplan cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.

d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de **“LOS LICITANTES”** cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.

e) Los precios ofertados de los bienes por **“LOS LICITANTES”** no sean convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la **LADF**.

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta alguna de las partidas cuando:

a) Ningún **“LICITANTE”** presente propuesta para alguna de las partidas en el Acto de Presentación y apertura de propuestas.

b) Durante el acto de Presentación y apertura de propuestas, no se cumplan cuantitativamente, con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las Bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **LADF**; para alguna de las partidas.

- c) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de **“LOS LICITANTES”** cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases para alguna de las partidas.
- d) Los precios ofertados para alguna de las partidas no sean convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.

14. Inconformidades

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, fracción XXII, 89, 101 y Tercero transitorio, párrafos segundo y tercero de la **LOFGJCDMX**, 88 de la **LADF**, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **“LA CONVOCANTE”** podrán interponer, ante el **OIC**, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. Del contrato

15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas bases, y en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a **“LA CONVOCANTE”**, **“EL PROVEEDOR”** no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral **15.1.2** de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la **LADF**.

15.1.1 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la **LADF**.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aclara que **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar para realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **“EL PROVEEDOR”** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la LADF.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **“EL LICITANTE”** que en el procedimiento de **Licitación Pública en Segunda Vuelta** resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; además, deberá contener con precisión el número de contrato y en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.

“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.

“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX**, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet

de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

“LA CONVOCANTE”, en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de las adquisiciones de bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega, soporte técnico y/o sustitución de los bienes objeto de esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta**, de acuerdo con lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y, a petición por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES”** incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus ANEXOS, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) **“EL PROVEEDOR” O “LOS PROVEEDORES”** incumpla(n) con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus ANEXOS, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 15.4 de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del OIC.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.3. Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta **Licitación Pública en Segunda Vuelta** no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública en Segunda Vuelta** se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la

solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o bien dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B” en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

Los responsables de la recepción, aceptación y validación de la entrega de los bienes llevarán, a cabo la verificación de los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI -factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“LA CONVOCANTE”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la LADF.

15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) para pago se presentará(n), mediante escrito dirigido a la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, ubicada en avenida Jardín, número 356, colonia Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, código postal: 02950 Ciudad de México y en la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (FIPEDE) ubicada en Calle: Dr. Río de la loza 114 esquina con Dr. Vertíz segundo piso, Colonia

Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal: 0672; como área usuarias de los bienes y responsables de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI -factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de **“EL PROVEEDOR”**; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, número de partida, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo, país de origen y grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **“LA CONVOCANTE”**, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del comprobante fiscal digital por internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2025 durante la vigencia del contrato.

15.4 Sanciones

Penas convencionales

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, así como en el artículo 69 de la **LADF**, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, instalación, configuración, puesta en operación, y/o sustitución de los bienes y atención del soporte técnico, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los bienes dejados de entregar, instalar, configurar, puesta en operación o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, conforme a los numerales **3.6, 3.7 y 3.8** y el **ANEXO 1** de estas Bases.

Del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes, que en su caso **“EL PROVEEDOR”** esté obligado a sustituir por defectos de fabricación, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los mismos por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, conforme al plazo establecido en el numeral **3.9** y **ANEXO 1** de estas Bases.

el 1% (uno por ciento) sobre el valor total de los bienes, por cada hora/día de atraso en la atención del soporte técnico y sus tiempos de respuesta ante incidentes, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

Del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, por cada día natural de incumplimiento, en el caso de que **“EL PROVEEDOR”**, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo realizada en la reunión inicial.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte y que se estipula en el numeral **15.3.2** de las bases y de conformidad con el **Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I y II de los Lineamientos**, así como con el artículo 57 del **RLADF**; lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONVOCANTE”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, de conformidad con el numeral **15.3.2** y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del **RLADF**.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega, soporte técnico y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**.

15.5. Rescisión del contrato

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto, de los Lineamientos, **“LA CONVOCANTE”**, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, en correlación con el artículo 42 de la LADF; asimismo, podrá rescindir el contrato sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC**, de conformidad con el artículo 69 tercer párrafo de la LADF y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y el acuerdo FGJCDMX/14/2021 por el que se otorgan atribuciones a la persona titular del Órgano Interno de Control de La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a las personas titulares de las direcciones que conforman su estructura orgánica.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega, instalación, configuración y puesta en operación y/o sustitución de los bienes, a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (FIPEDE) como áreas usuarias, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, modelo, país de origen, grado de integración o contenido nacional, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas Bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9** y a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas Bases.

- b) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega, instalación, configuración y puesta en operación y/o sustitución de los bienes, a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (FIPEDE) como áreas usuarias, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, modelo, país de origen, grado de integración o contenido nacional, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas Bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9** y a lo ofertado por **“EL PROVEEDOR”**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas Bases, previa opinión del **OIC**.
- c) **“EL PROVEEDOR”** modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que **“EL PROVEEDOR”** está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral **4.4 inciso G)** de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral 15.2 penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral **15.1.1** de estas Bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A **“EL PROVEEDOR”** se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.
- j) **“EL PROVEEDOR”** esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.
- k) **“EL PROVEEDOR”** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
- l) **“EL PROVEEDOR”** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“LA CONVOCANTE”**.
- m) **“EL PROVEEDOR”** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) **“EL PROVEEDOR”** recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes según corresponda, a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, sin haberlos entregado y/o sustituido efectivamente o haciéndolo incompleto.

- o) **“EL PROVEEDOR”** suspenda la ejecución del contrato.
- p) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral **17**, primer párrafo, de estas Bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** que, en su caso, realice **“LA CONVOCANTE”**, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral **17** párrafo segundo de estas bases.
- s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que lesione los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.

15.6 Seguro de responsabilidad civil

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado para la partida deberá entregar a **“LA CONVOCANTE”**, a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles con motivo del suministro, instalación, configuración, puesta en operación, pruebas de funcionalidad y soporte técnico de los bienes, o por el daño moral que ocasione a la imagen de **“LA CONVOCANTE”**, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del suministro, instalación, configuración, puesta en operación, pruebas de funcionalidad y soporte técnico de los bienes, según corresponda, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que **“LA CONVOCANTE”** considere pertinentes.

16. Del domicilio para recibir notificaciones

“EL LICITANTE” O **“LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

17. Visitas de comprobación

“LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, como área requirente, por medio de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias de los bienes, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega, soporte técnico y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 70 de la **LADF**.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”**, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

18. Nulidad del contrato

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las Hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la **adquisición de equipos de escáner de penetración terrestre georadar**.

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 31 de julio de 2025 y con sus anexos consta de 64 hojas.

ELABORO

REVISÓ

C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES DE BIENES

MTRA. MARÍA PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ

AUTORIZÓ

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1. OBJETO.

El presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de equipos de escáner de penetración terrestre georadar en adelante **“LOS BIENES”** para optimizar los trabajos de búsqueda que lleva a cabo la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto en adelante **“LA CONVOCANTE”** por lo que el participante adjudicado en adelante **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar instalar, configurar y poner en operación **“LOS BIENES”**, conforme a las especificaciones técnicas, alcances y características que se encuentran descritas en el presente **ANEXO 1** y demás particularidades que puedan surgir del mismo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS “BIENES”.

Especificaciones y características técnicas mínimas y cantidad de los bienes son las siguientes:

PTDA. No.	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad Medida	de Marca Modelo	y
1	Radar de penetración en el suelo utilizando un sistema de transmisión omnidireccional sin blindaje para alcanzar profundidades máximas hasta 40 m (132 ft) El radar de penetración terrestre GEORADAR utiliza una gama de frecuencias de transmisión múltiple que va desde los 60 MHz hasta los 300 MHz y que se realiza mediante antenas telescópicas ajustables. Descripción del equipo: Unidad de control Dimensiones (Al x An x Pr): 450 x 260 x 130 mm Peso: aprox. 1,6 kg Tensión de entrada (máx.) 8,4 V CC / 1,0 A Temperatura de funcionamiento: -20°C - 55°C Temperatura de almacenamiento: -25°C - 60°C Impermeable: No Tiempo de funcionamiento: aprox. 4 horas Humedad del aire: 5% - 70%. Feedback: acústico, visual Tipo de protección: IP 20 Tecnología de transmisión de datos: WiFi, 2,4 GHz Gama de frecuencias de transmisión: 60 - 300 MHz Ajustes de temporización/muestreo: 4 niveles Mediciones de ciclo completo: 9 por segundo Eje telescópico Dimensiones (Al x An x Pr): 70 x 60 x 590-1630 mm Peso: 0,80 kg Temperatura de funcionamiento: -20°C - 55°C+ Temperatura de almacenamiento: -25°C - 60°C Impermeable: No Humedad del aire: 5% - 70%. Tipo de protección: IP 20 Batería interna: 7,26 V / 2600 mAh Antena triangular (sin apantallar) Dimensiones (Al x An x Pr): 1010 x 330 x 50 mm Peso: 1,50 kg Temperatura de funcionamiento: -20°C - 55°C Temperatura de almacenamiento: -25°C - 60°C Impermeable: No Humedad del aire: 5% - 70%. Tipo de protección: IP 20	1	Pieza		



PTDA. No.	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad Medida	de Marca Modelo y
2	Radar de penetración terrestre diseñado y optimizado para aplicaciones forenses y de localización Ofrece resultados no destructivos en tiempo real en el campo para identificar objetivos de interés. Es un gran complemento para las herramientas de localización tradicionales Descripción del Equipo: Recopilación de datos en profundidad: 3m (10 pies) Cuadrícula preestablecida: 3 x 3 m, 5 x 5 m, 10 x 10 m, 15 x 15 m 10 x 10 pies, 20 x 20 pies, 30 x 30 pies, 40 x 40 pies Pantalla GPR: 2.83 kg (6.24 lbs) Pantalla: Pantalla táctil a todo color legible a la luz del sol Visualización de datos: Visualización en el campo: sección transversal, corte de profundidad, vista de mapa, capturas de pantalla PC: Software EKKO_Project™ opcional para análisis e informes adicionales Temperatura operacional: Sensor: -40 °C a + 50 °C Pantalla: -20 °C a + 50 °C Sistema ensamblado: 115 x 55 x 90 cm (45 x 21 x 35 pulgadas) Peso operativo: 19 kg (41 lb) Batería GPR: Voltaje: 12V Vida: 4 a 6 horas Capacidad: 9 Amp hr Entrada del cargador: 110-240 V Tipo de la batería: Celda de gel de plomo ácido sellada	1	Pieza	

3. CONDICIONES, LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS “BIENES”

“EL PROVEEDOR” realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en operación incluyendo el software/hardware, necesarios para su correcta implementación de “LOS BIENES”, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, ubicada en avenida Jardín, número 356, colonia Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, código postal: 02950 Ciudad de México y en la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (FIPEDE) ubicada en Calle: Dr. Río de la loza 114 esquina con Dr. Vertíz segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal: 0672, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato.

“LA CONVOCANTE” a través de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, como área requirente por medio de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias, así como un representante de la Subdirección de Almacenes verificarán que “LOS BIENES” cumplan con las especificaciones técnicas, país de origen, grado de integración o contenido nacional y cantidades solicitadas, además de la marca y modelo ofertado y garantía correspondiente, de conformidad con este Anexo 1. Asimismo, deberán llevar a cabo las pruebas de funcionamiento del equipo propuesto que se estimen pertinentes, una vez instalados, las cuales deberán arrojar los

resultados técnicos, que permitan verificar la conformidad de las especificaciones técnicas y funcionales de los bienes entregados, con aquellas previstas en este Anexo.

El bien deberá entregarse en empaque original rechazando las que se encuentren en mal estado a la inspección visual

4. SOPORTE TÉCNICO

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un Centro de Atención de soporte técnico, el cual dará el servicio vía telefónica o por correo electrónico las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, el soporte técnico tendrá las siguientes características:

“EL PROVEEDOR” deberá presentar una lista de direcciones de internet, números telefónicos y correos electrónicos del área de soporte técnico, de acuerdo al siguiente cuadro de dato:

Nombre del contacto	Cargo	Teléfono de oficina	Teléfono Móvil	Correo electrónico	Dirección de internet	Nivel de escalamiento

“EL PROVEEDOR” deberá mantener permanentemente actualizado los datos del Centro de Atención de soporte técnico ya sea por cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

Durante la vigencia de garantía no habrá límite en cuanto al número de reportes; incluido las visitas en sitio que determine Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, como área requirente, por medio de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias de los bienes.

La vigencia del soporte técnico será durante el tiempo de la garantía de 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato,

TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

Una vez generado el reporte vía telefónica y/o correo electrónico por la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas (**FIPEDE**), respectivamente, el tiempo máximo para que “EL PROVEEDOR” se ponga en contacto vía telefónica o correo electrónico para su atención no deberá ser mayor a 30 (treinta) minutos.

- Telefónico y por correo electrónico: El tiempo máximo de solución vía telefónica y por correo electrónico no deberá exceder de 1 (una) hora. En caso de no poder resolver el incidente, vía telefónica y por correo electrónico deberá de presentarse en sitio.

- El tiempo máximo para llegar a sitio será de 1 (una) hora. El tiempo máximo para el diagnóstico del problema será de 30 (treinta) minutos y la solución no deberá superar un 1 (una) hora, Si excede este lapso le serán aplicadas las penas convencionales correspondientes.

5. GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES

1. **“EL PROVEEDOR”** proporcionara una garantía de 3 (tres) años sobre los equipos (hardware) y de 12 (doce) meses mínimo en el licenciamiento y periféricos, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad del equipo, contados a partir de la instalación, configuración y pruebas de funcionalidad, a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto, como área requirente en conjunto con las Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, como áreas usuarias de los bienes.
2. Cuando concluya la vigencia del software este deberá seguir operando con la última versión valida antes del vencimiento del mismo

“EL PROVEEDOR” se comprometerá a dar cumplimiento a esta garantía.

6. DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro y Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas como áreas usuarias, harán la devolución de **“LOS BIENES”** defectuosos y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlos, a entera satisfacción de **“CONVOCANTE”**, sin costo adicional en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por escrito o correo electrónico, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso del bien dentro del periodo de garantía, en los términos del numeral 5 de este Anexo 1.

7. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

“EL PROVEEDOR” deberá Indicar grado de integración o contenido nacional de los bienes que oferte

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto**, como área requirente, o quien ésta designe, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, para lo cual establece como responsables a las unidades administrativas usuarias siguientes:

1. Por parte de la **Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro**, la Fiscal: Mtra. Andrea Cabrera Ruíz
2. Por parte de la **Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas**: Mtro. Luis Eduardo Poletti Vega Encargado del despacho en la Fiscalía.

Quienes verifiquen el correcto uso y funcionamiento de **“LOS BIENES”**.

9. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO.

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo entrega, instalación, configuración y puesta en operación de **“LOS BIENES”** conforme a todas y cada uno de los alcances, características y especificaciones técnicas indicadas en el presente **ANEXO 1**.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”** por conducta del área requirente y administradora, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que esta se cumpla, a satisfacción de **“LA FISCALIA”** para que se tramite a la cancelación de garantía de cumplimiento.
- Establecer comunicación con **“EL PROVEEDOR”** para solucionar cualquier posible incumplimiento
- Recibir y revisar la correcta emisión e integración de la documentación generada por **“EL PROVEEDOR”**.

10. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Son obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** las siguientes:

- Realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en operación en fechas y plazos específicos conforme a lo pactado.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar la comisión o a terceros con motivo de la entrega.
- No difundir, divulgar, transferir, o utilizar la información que conozca el desarrollo del cumplimiento a terceros sin la autorización de **“LA CONVOCANTE”** inclusive después de la terminación de la adquisición de los bienes.
- Proporcionar la información que sea requerida por parte del Órgano Interno de Control.
- Cumplir con lo establecido en lo general y en lo particular con los procesos, objetivos, reglas, actividades, factores críticos, roles y productos y demás términos aplicables
- Comunicar en cuanto sucedan los incidentes de seguridad y que puedan afectar directa o indirectamente a **“LA CONVOCANTE”**

11. CONDICIONES GENERALES.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar, instalar, configurar, y poner en operación, así como realizar pruebas de funcionalidad sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato.

Durante el proceso de recepción **“LOS BIENES”** **“LA CONVOCANTE”** verificara que cumplan con las especificaciones técnicas, país de origen, grado de integración o contenido nacional, cantidades solicitadas, además de la marca y modelo ofertados y la garantía correspondiente

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar copia simple del catálogo, folletería y/o manuales legibles en español o en el idioma de origen, con traducción simple al español, a fin de corroborar que las especificaciones técnicas de los mismos correspondan a las especificaciones y características técnicas ofertadas.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable del correcto funcionamiento de “**LOS BIENES**”, por lo se obliga a realizar las pruebas completas de funcionamiento que se estimen pertinentes, como parte de la entrega de los mismos, las cuales arrojarán resultados que permitan verificar a cabalidad de conformidad con las especificaciones técnicas y funcionales de “**LOS BIENES**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar Carta Bajo Protesta, de decir verdad donde se especifique marca y modelo de “**LOS BIENES**”.

Escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes a suministrar, deberán contar con ficha técnica, manuales, instructivos en idioma español y los que sean necesarios para el conocimiento y óptimo uso, aprovechamiento, operación y funcionamiento de los mismos. Los cuáles serán entregados al momento de la recepción de los bienes. Así mismo en caso de resultar adjudicado “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar al momento de la entrega de los bienes de forma electrónica y en papel, archivos con la relación de números de serie de los bienes.

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

“**EL PROVEEDOR**” elaborará su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente **ANEXO 1**, el cual tendrá que ser la transcripción textual y detallada de las especificaciones técnicas descritas y detalladas conforme al anexo 1 en hoja membretada incluyendo la denominación y/o razón social completa (sin tachaduras ni enmendaduras), y validada a través de la firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello, en el entendido de que, con dicha transcripción, se compromete a cumplir con los alcances, descripciones, cantidades y especificaciones técnicas mínimas de “**LOS BIENES**” sin incluir precios, y conforme al **ANEXO 1** de este **1** y contener la información siguiente:

- a) Especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, número de requisición, número de partida o partidas en las que participe, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo ofertado, país de origen y grado de integración o contenido nacional, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **numeral 2**, del presente **ANEXO 1**.
- b) Catálogos, folletería y/o fichas técnicas preferentemente con imagen, en idioma español, de la partida o partidas en las que participe, en los que se señale las características físicas detalladas de cada uno de ellos, estos deberán estar en el idioma español y en caso de estar en otro idioma deberá presentar una versión con traducción simple al español, a fin de corroborar que las especificaciones técnicas de los mismos correspondan a la descripción que se solicita en el numeral **2** de este **ANEXO 1**.

13. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica Deberá presentarse conforme a lo indicado en este **ANEXO 1** y en los términos del **numeral 2. DESCRPCIÓN DE LOS BIENES** conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, debiendo señalar número de requisición, número de partida, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca y modelo ofertado, país de origen y grado de integración o contenido nacional, precio unitario, importe, subtotal, IVA, e importe total de la propuesta.

Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales con redondeo.

14. TRÁMITE DE PAGO.

14.1 ANTICIPOS

Para esta adquisición no se otorgará anticipo alguno.

14.2 CONDICIONES DE PAGO

Los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes se efectuarán en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente de los bienes, haya validado y verificado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), deberá remitir a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios la documental de acreditación de la misma para la solicitud de su pago.

A fin de que **“LA CONVOCANTE”** realice la transferencia bancaria electrónica de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la Planta Alta del Edificio “B”, en Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica).

Los responsables de la recepción, aceptación y validación de la entrega de los bienes llevarán a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), mismos que deberán firmar, así como sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **“EL PROVEEDOR”** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago; asimismo, deberá firmar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica), correspondientes, como la constancia de acreditación de que la entrega de la totalidad de los bienes se realizó a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“LA CONVOCANTE”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales

desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la **LADF**.

El pago, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”**, deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera ocurrir, en el entendido, de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas, ni la contaminación de estas.

14.3 VALIDACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI-FACTURA ELECTRÓNICA)

Una vez validada la documentación, **“LA CONVOCANTE”**, a través de las personas servidoras públicas responsables de administrar, validar y aceptar la totalidad de los bienes, gestionarán el trámite de pago mediante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos:

- Oficio de Solicitud de pago.
- CFDI (Representación impresa y XML)
- Verificación ante el SAT.
- Notificación de la pena (En caso de aplicar).
- Documentos que avalen el cumplimiento de las Condiciones Generales:
- Nota de Remisión
- Acta Terminación del suministro del **“BIEN”**

15. PENAS CONVENCIONALES.

“LA CONVOCANTE” con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo de los “Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”, así como con el artículo 69 de la **LADF**, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, instalación, configuración, puesta en operación y/o sustitución y atención del soporte técnico de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los bienes, dejados de entregar, instalar, configurar y puesta en operación o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos.

Del 0.5% (cero puntos cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes, que en su caso **“EL PROVEEDOR”** esté obligado a sustituir por defectos de fabricación, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los mismos por cada día natural de incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de este Anexo 1.

el 1% (uno por ciento) sobre el valor total de los bienes, por cada hora/día de atraso en la atención del soporte técnico y sus tiempos de respuesta ante incidentes, conforme a lo establecido en este ANEXO 1.

Del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor total del contrato, por cada día natural de incumplimiento, en el caso de que **“EL PROVEEDOR”**, no se presente en la fecha pactada para la elaboración de la Minuta de Trabajo realizada en la reunión inicial.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento a las obligaciones, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONVOCANTE"** hará efectivas las penas convencionales pactadas, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Septuagésimo Segundo, fracción IV de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como con el artículo 58 del **RLADF**.

"LA CONVOCANTE", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega, instalación, configuración, puesta en operación y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

16. ACTA DE TERMINACIÓN DE LOS "BIENES".

Al finalizar la vigencia del contrato, se levantará un acta de terminación de **"LOS BIENES"** entre **"EL PROVEEDOR"**, las personas responsables de la verificación, recepción y validación de **"LOS BIENES"** de las áreas solicitantes, manifestando que el suministro de **"LOS BIENES"**, fue realizado a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

17. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberán presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive de la entrega y/o sustitución de los bienes, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente adquisición, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que **"LA CONVOCANTE"**, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes.

Para lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a formalizar a la firma del contrato, un convenio de confidencialidad, mismo que permanecerá vigente a partir de la formalización del contrato, con una vigencia por tiempo indefinido, el cual formará parte integrante del mismo.

18. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asumirá toda responsabilidad en caso de que, al realizar la entrega, instalación, configuración, puesta en operación y/o sustitución los bienes, infrinja patentes, viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes a nivel nacional o internacional objeto de esta adquisición, liberando de toda responsabilidad a **"LA CONVOCANTE"**.

19. CONSERVACION DE LA INFORMACION.

"EL PROVEEDOR" se obliga a conservar información, durante un término de 5 (cinco) años contado a partir de la entrega de los bienes a **"LA FISCALIA"**, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

20. CESIÓN DE DERECHOS.

“**LAS PARTES**” convienen que “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de los bienes, a excepción de los derechos de cobro por lo que se obliga a notificarlo por escrito con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, debiendo entregar copia certificada de dicha sesión.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar trabajo alguno, por lo que deberá ejecutar directamente y bajo su responsabilidad, los conceptos de trabajo que se describen en el catálogo de conceptos.

Así mismo “**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar a terceros para la entrega de los bienes solicitados en el presente **ANEXO 1**, siendo el único responsable ante “**LA CONVOCANTE**”, del cumplimiento de lo establecido.

ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA
EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” que participen en la presente Licitación Pública en Segunda Vuelta, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la Fiscalía
General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado de “EL LICITANTE”, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes **contribuciones**: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar original y copia simple de Constancia de Adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que “LA CONVOCANTE” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar original y copia simple de acuse de recibo de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le correspondan:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o aun cuando no se encuentre obligada, haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por personas autorizadas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
de la Fiscalía General de Justicia de la
Ciudad de México
P r e s e n t e

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ESCANER DE PENETRACION TERRESTRE “GEORADAR”

No. de requisición	No. Partida	Descripción de los bienes	No. de partida presupuestal	(Deberá corresponder a las características indicadas en el ANEXO 1)			
				Cantidad	Unidad de medida	Marca y modelo	Pais de origen y grado de integración o contenido nacional
100/2025	1	Radar de penetración en el suelo utilizando un sistema de transmisión omnidireccional sin blindaje para alcanzar profundidades máximas hasta 40 m (132 ft) El radar de penetración terrestre GEORADAR utiliza una gama de frecuencias de transmisión múltiple que va desde los 60 MHz hasta los 300 MHz y que se realiza mediante antenas telescópicas ajustables. Descripción del equipo: Unidad de control Dimensiones (Al x An x Pr): 450 x 260 x 130 mm Peso: aprox. 1,6 kg Tensión de entrada (máx.) 8,4 V CC / 1,0 A Temperatura de funcionamiento: -20°C - 55°C Temperatura de almacenamiento: -25°C - 60°C Impermeable: No Tiempo de funcionamiento: aprox. 4 horas Humedad del aire: 5% - 70%. Feedback: acústico, visual Tipo de protección: IP 20 Tecnología de transmisión de datos: WiFi, 2,4 GHz. Gama de frecuencias de transmisión: 60 - 300 MHz Ajustes de temporización/muestreo: 4 niveles Mediciones de ciclo completo: 9 por segundo Eje telescópico Dimensiones (Al x An x Pr): 70 x 60 x 590-1630 mm Peso: 0,80 kg Temperatura de funcionamiento: -20°C - 55°C+ Temperatura de almacenamiento: -25°C - 60°C Impermeable: No Humedad del aire: 5% - 70%. Tipo de protección: IP 20	5151 “EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”	1	PIEZA		



		Batería interna: 7,26 V / 2600 mAh Antena triangular (sin apantallar) Dimensiones (Al x An x Pr): 1010 x 330 x 50 mm Peso: 1,50 kg Temperatura de funcionamiento: -20°C - 55°C Temperatura de almacenamiento: -25°C - 60°C Impermeable: No Humedad del aire: 5% - 70%. Tipo de protección: IP 20				
	2	Radar de penetración terrestre diseñado y optimizado para aplicaciones forenses y de localización Ofrece resultados no destructivos en tiempo real en el campo para identificar objetivos de interés. Es un gran complemento para las herramientas de localización tradicionales. Descripción del Equipo: Recopilación de datos en profundidad: 3m (10 pies) Cuadrícula preestablecida: 3 x 3 m, 5 x 5 m, 10 x 10 m, 15 x 15 m 10 x 10 pies, 20 x 20 pies, 30 x 30 pies, 40 x 40 pies Pantalla GPR: 2.83 kg (6.24 lbs) Pantalla: Pantalla táctil a todo color legible a la luz del sol Visualización de datos: Visualización en el campo: sección transversal, corte de profundidad, vista de mapa, capturas de pantalla PC: Software EKKO_Project™ opcional para análisis e informes adicionales Temperatura operacional: Sensor: -40 °C a + 50 °C Pantalla: -20 °C a + 50 °C Sistema ensamblado: 115 x 55 x 90 cm (45 x 21 x 35 pulgadas) Peso operativo: 19 kg (41 lb) Batería GPR: Voltaje: 12V Vida: 4 a 6 horas Capacidad: 9 Amp hr Entrada del cargador: 110-240 V Tipo de la batería: Celda de gel de plomo ácido sellada	5151 "EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"	1		

Condiciones generales

Lugar de entrega de los bienes:

Tiempo de entrega de los bienes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
de la Fiscalía General de Justicia de la
Ciudad de México
P r e s e n t e

No. de requisición	No. de partida a	Descripción de los bienes	No. de partida presupuestal	Cant.	Unidad de medida	Marca y modelo	País de origen y grado de integración nacional	Precio unitario \$	Importe \$
100/2025	1	Radar de penetración en el suelo utilizando un sistema de transmisión omnidireccional sin blindaje para alcanzar profundidades máximas hasta 40 m (132 ft) El radar de penetración terrestre GEORADAR utiliza una gama de frecuencias de transmisión múltiple que va desde los 60 MHz hasta los 300 MHz y que se realiza mediante antenas telescópicas ajustables. Descripción del equipo: Unidad de control Dimensiones (Al x An x Pr): 450 x 260 x 130 mm Peso: aprox. 1,6 kg Tensión de entrada (máx.) 8,4 V CC / 1,0 A Temperatura de funcionamiento: -20°C - 55°C Temperatura de almacenamiento: -25°C - 60°C Impermeable: No Tiempo de funcionamiento: aprox. 4 horas Humedad del aire: 5% - 70%. Feedback: acústico, visual Tipo de protección: IP 20 Tecnología de transmisión de datos: WiFi, 2,4 GHz. Gama de frecuencias de transmisión: 60 - 300 MHz Ajustes de temporización/muestreo: 4 niveles Mediciones de ciclo completo: 9 por segundo Eje telescópico Dimensiones (Al x An x Pr): 70 x 60 x 590-1630 mm Peso: 0,80 kg Temperatura de funcionamiento: -20°C - 55°C+ Temperatura de almacenamiento: -25°C - 60°C	5151 "EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"	1	PIEZA			\$	\$

		Impermeable: No Humedad del aire: 5% - 70%. Tipo de protección: IP 20 Batería interna: 7,26 V / 2600 mAh Antena triangular (sin apantallar) Dimensiones (Al x An x Pr): 1010 x 330 x 50 mm Peso: 1,50 kg Temperatura de funcionamiento: -20°C - 55°C Temperatura de almacenamiento: -25°C - 60°C Impermeable: No Humedad del aire: 5% - 70%. Tipo de protección: IP 20							
	2								
IMPORTE TOTAL CON LETRA								SUBTOTAL	\$
								IVA	\$
								IMPORTE TOTAL	\$

CONDICIONES GENERALES:

- Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- Precio unitario en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo

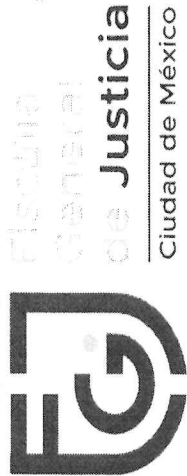
**Coordinadora General de Administración
de la Fiscalía General de Justicia de la
Ciudad de México P r e s e n t e**

El (la) que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Internacional en Segunda Vuelta No. _____, convocada para la adquisición _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de esta **Licitación Pública Internacional en Segunda Vuelta**, firma del contrato y en la entrega, instalación, configuración y puesta en operación y/o sustitución de los bienes, objeto de la **Licitación Pública Internacional en Segunda Vuelta**, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre “**LA CONVOCANTE**” y mi representada.

Asimismo, se comprometo a que los precios unitarios que presenta en su propuesta económica no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios entre “**LA CONVOCANTE**” y mi representada, incluyendo los actos que de estos se deriven, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción IV de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE
PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la Licitación Pública Internacional en Segunda Vuelta No. _____, relativa a la **adquisición equipos de escáner de penetración terrestre georadar**, lo que acreditado con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precio unitario más bajo del originalmente presentado en mi propuesta económica, haciendo constar que el precio unitario más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precio es:

NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERO DE RONDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MÁS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
				%	IMPORTE		
1	1	Radar de penetración terrestre GEORADAR	\$	%	\$		
	2		\$	%	\$		
			\$	%	\$	...	...
2	1	Radar de penetración terrestre	\$	%	\$		
	2		\$	%	\$		

ANEXO 7

**CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “**LA CONVOCANTE**”, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN SEGUNDA VUELTA No. _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE
REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

_____(NOMBRE)_____, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ
ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA
EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EN SEGUNDA VUELTA**, A NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las personas físicas sólo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.